



INFORME N° 001-2020-UNACH-JCCG

A : **Mg. ARNALDO GUEVARA VIDARTE**
DE : **Jurado Calificador del Primer Concurso Público para la provisión de Docentes a contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2020 – Cursos Generales.**
ASUNTO : **Respuesta a reclamo**
FECHA : **Chota, 22 de abril de 2020.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con la finalidad de dar respuesta a su reclamo, y luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva, aclaramos lo siguiente:

Que según Resolución de Comisión Organizadora N° 097 – 2020/UNACH, se aprueba el Reglamento del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que acredita:

Primero: en el Artículo 12 ítem c), manifiesta: el postulante debe presentar “**Constancia de habilidad profesional vigente**”, sin embargo revisando su expediente Usted presentó su constancia de habilidad vencida, el cual reconoce en su escrito de reclamo.

Segundo: Si bien es cierto Usted posteriormente a la declaración de “APTOS” y “NO APTOS”, presenta su constancia de habilidad profesional actualizada, sin embargo, en concordancia con el Artículo 11 ítem d) del reglamento reiteramos: “**cumplida la fecha y hora de inscripción al concurso, no se aceptará ninguna inscripción más, ni podrá agregar nuevos documentos...**”.

CONCLUSIÓN: El Mg. Arnaldo Guevara Vidarte, ha sido descalificado. Por lo tanto, de acuerdo a lo detallado anteriormente, nos ratificamos de manera colegiada en el veredicto publicado según acta de Declaración de Aptos y No Aptos.

Es todo cuanto tenemos que informar a Usted.

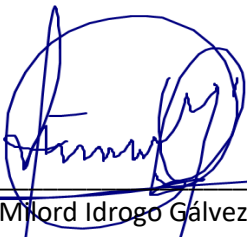
Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
"Un sueño hecho realidad"



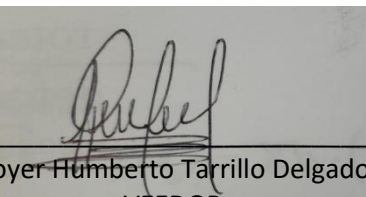
M. Sc. Luis Fernando Romero Chuquilín
PRESIDENTE



M. Gp. Milord Idrogo Galvez
MIEMBRO



M. Sc. Martin Díaz Torres
MIEMBRO



Royer Humberto Tarrillo Delgado
VEEDOR